NOTA DNCP/DNC/_Nº 6878/2016

Asunción, 29 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Mariscal Francisco Solano López
Teléfono: 097-3882227
Mail: maggi_elizz@hotmail.com

Ref.: CD Expediente N° 305931 **"Diseño de proyectos de inversión de obras y fiscalización de obras"** ID 309678 **Addenda N° 3 (Ingresó el 28/03/16)**

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Addenda N° 3 y la nota de comunicación de aclaraciones dirigida al Director de la DNCP remitida, se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo C, especificaciones técnicas, Obras, se lee textualmente lo siguiente: "***Serán definidas por el Intendente Municipal, conforme al estudio de factibilidad a ser realizada por el Consultor, en el marco de las previsiones presupuestarias en el rubro 520 del Presupuesto de la Municipalidad de Mcal. Francisco S. López para el ejercicio Fiscal 2016 en los Recursos Royalties (011) y FONACIDE (03)".*
   Al respecto, consultamos ¿si no existen especificaciones técnicas de lo que se quiere proyectar, como el potencial oferente va a realizar el proyecto de inversión de obras que es el fin del presente llamado? O sea ¿Qué es lo que ofertarán los oferentes?

2. **En la Addenda N° 3 mencionan que el ítem Fiscalización de obras se elimina, sin embargo vuelven a incluir en el Anexo C Especificaciones Técnicas.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución**

Abog. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Élida Bonnet
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Lilian Aurora
Coordinadora de Control
DNCP

DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc